



Resolución Rectoral n.º 0111-2017-UNAP
Iquitos, 27 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 012-2017-OGPP/OEPP-UNAP, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de los Decretos Supremos n.º 008 y 009-2017-EF la aprobación del desagregado de los recursos autorizados del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 060-2016-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral n.º 030-2015-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, la décima octava disposición complementaria final de la Ley n.º 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en los Presupuestos Institucionales del Ejercicio Fiscal 2017 de las Entidades Públicas, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento recursos ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para ejecutar los proyectos de inversión y las acciones de mantenimiento;

Que, el artículo 2º de los Decretos Supremos n.º 008 y 009-2017-EF autoriza al Titular del Pliego aprobar mediante resolución en el Presupuesto Institucional 2017, la desagregación de los fondos públicos detallado en el anexo n.º 1 hasta por la suma de S/4,897,723.00 (Cuatro millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veintitrés y 00/100 soles) destinados a la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, así como la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento, hasta por la suma de S/172,418.00 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 soles), fuente de financiamiento recursos ordinarios, no devengados al 31 de diciembre de 2016; que a continuación se indican:

| <u>Continuidad proyectos de inversión</u> | <u>Monto S/</u> |
|---|---------------------|
| Proyecto 2001621 Estudios de Pre – Inversión. | 155,831.00 |
| Proyecto 2183605 Mejoramiento de muro perimetral de la ciudad Universitaria II Etapa... | 23,604.00 |
| Proyecto 2234583 Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de Serv. Educ. en la Ciudad Univers... | 4,632,095.00 |
| Proyecto 2291703 Instalación e implementación del vivero forestal en el Centro de Investigación y... | 51,674.00 |
| Proyecto 2291951 Mejoramiento de los servicios de los módulos de enseñanza de porcinos, aves... | 34,519.00 |
| | Total |
| | 4,897,723.00 |



Resolución Rectoral n.º 0111-2017-UNAP

Continuidad acciones de mantenimiento

Actividad 5005894

Mantenimiento, reposición y operación

172,418.00

Total

172,418.00

.....

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley n.º 28411, Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/5,070,141.00 (Cinco millones setenta mil ciento cuarenta y uno y 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios** de acuerdo al siguiente detalle:

| Ingresos | (En soles) |
|--|---------------------|
| Fuente de financiamiento : 1 Recursos ordinarios | 5,070,141.00 |
| Total ingresos | 5,070,141.00 |

Gastos

| | | |
|--------------------------|---|---------------------------------|
| Sección primera | : | Gobierno central |
| Pliego | : | 519 U.N. de la Amazonía Peruana |
| Unidad ejecutora | : | 001 U.N. de la Amazonía Peruana |
| Fuente de financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios. |

Categoría presupuestal

| | | |
|---------------------|---|--|
| Programa | : | 0066 Formación universitaria de pregrado |
| Proyecto | : | 2001621 Estudios de pre inversión |
| Acción de inversión | : | 6000013 Estudios de factibilidad |

| | |
|---|-------------------|
| Gastos de capital | 155,831.00 |
| 2 6 Adquisición de activos no financieros | 155,831.00 |

| | | |
|----------|---|---|
| Proyecto | : | 2183605 Mej. de muro perimetral de la ciudad... |
| Obra | : | 4000212 Construcción muro de contención |

| | |
|---|------------------|
| Gastos de capital | 23,604.00 |
| 2 6 Adquisición de Activos no Financieros | 23,604.00 |

| | | |
|----------|---|---|
| Proyecto | : | 2234583 Mej. de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la C.U |
| Obra | : | 4000212 Construcción muro de contención |

| | |
|---|---------------------|
| Gastos de capital | 4,632,095.00 |
| 2 6 Adquisición de activos no financieros | 4,632,095.00 |





Resolución Rectoral n.º 0111-2017-UNAP

(En soles)

| | | |
|----------|---|--|
| Proyecto | : | 2291703 Instalac. e implem. del vivero forestal... |
| Obra | : | 4000022 Instalación de infraestructura... |

| | |
|---|------------------|
| Gastos de capital | 51,674.00 |
| 2 6 Adquisición de Activos no Financieros | 51,674.00 |

| | | |
|----------|---|--|
| Proyecto | : | 2291951 Mej. serv. módulos enseñanza porcinos... |
| Obra | : | 4000040 Mej. de infraestructura de educación... |

| | |
|---|------------------|
| Gastos de capital | 34,519.00 |
| 2 6 Adquisición de Activos no Financieros | 34,519.00 |

| | | |
|-----------|---|---|
| Producto | : | 3000797 Infraestructura y Equip. Adecuados |
| Actividad | : | 5005894 Mantenimiento, reposición y operación |

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Gastos corrientes | 172,418.00 |
| 2 3 Bienes y Servicios | 172,418.00 |

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Total programa 0066 | 5,070,141.00 |
|----------------------------|---------------------|

| | |
|----------------------|---------------------|
| Total egresos | 5,070,141.00 |
|----------------------|---------------------|

| | |
|---|---------------------|
| TOTAL PLIEGO | 5,070,141.00 |
| 3 Bienes y servicios | 172,418.00 |
| 6 Adquisición de activos no financieros | 4,897,723.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego debe instruir a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificaciones presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL